



RESOLUCIÓN de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se publica la relación definitiva de solicitudes seleccionadas y excluidas de la «Convocatoria de movilidad internacional Erasmus+ para estudiantes de másteres de más de 60 ECTS»

Tramitadas las alegaciones recibidas en el marco de la «Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas y subvenciones asociadas de movilidad internacional Erasmus+ para estudiantes de másteres de más de 60 ECTS», publicada en el BOUGR nº 198 de 5 de mayo de 2023, se resuelve publicar los listados definitivos de solicitudes seleccionadas y excluidas.

Las personas seleccionadas deberán **aceptar** o **renunciar** a la plaza adjudicada hasta el día **12 de junio** de 2023, a través del formulario habilitado en la Oficina Virtual de cada solicitante.

Contra la presente resolución, que se dicta por delegación de firma de fecha de 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA RECTORA

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

La Vicerrectora de Internacionalización

Dorothy Kelly